A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para apoyar la participación en competiciones federadas durante el ejercicio 2026 y/o la temporada 2025/26

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1.).- Se convocan para el ejercicio de 2026, Ayudas Económicas dirigidas a Entidades Deportivas para colaborar en los gastos derivados de la participación en competiciones Federadas regulares, Ligas, Campeonatos, etc., en el ejercicio 2026 y/o la temporada 2025/26.

1.2.).- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, se referirán, necesariamente, a la participación en competiciones de orden Internacional, nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en fases finales de competiciones federativas.

1.3.).- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc. No pueden concurrir aquellas entidades, que ya perciban una subvención para la misma finalidad, objeto de esta convocatoria.

1.4.).- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 88.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del Presupuesto General de 2026.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las Ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:

a).- Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b).- Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Requisitos que han de reunir los Beneficiarios:

4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria.

4.2.- Que los deportistas integrantes de la Entidad tengan licencia federativa en vigor.

4.3.- Que los equipos o Grupos para los que se solicite Ayuda, estén inscritos en competiciones oficiales, Ligas regulares, Campeonatos Autonómicos, nacionales e internacionales, campeonatos de Selecciones Provinciales…, etc.

BOPSO-129-11112026

4.4.- Que los deportistas que participen en Campeonatos provinciales, Territoriales...etc., compitan en representación de la Entidad solicitante con la que han suscrito Licencia Federativa.

- No podrán ser destinatarios de las Ayudas :

a).- Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b).- Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c).- Aquellas Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.

d).- Las Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 SS., del Reglamento General de Subvenciones.

e).- Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

f).- No pueden concurrir aquellas entidades, que ya perciban una subvención para la misma finalidad, objeto de esta convocatoria.

Quinta.- Solicitudes y Documentación:

5.1.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria,

(https://soria.sedelectronica.es)

- Plazo de Presentación: Finalizará, improrrogablemente, a las 23,59 horas del día 11 de Diciembre de 2026.

Aquellas solicitudes presentadas Fuera del Plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.2.- La petición de Ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b).- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad del Presupuesto de ingresos y gastos de la temporada 2025/26 y/o el ejercicio de 2026, detallando y diferenciando:

- Los ingresos de procedencia privada: Socios, empresas, entidades privadas, cuotas…, etc.

- Los ingresos de procedencia pública: Entidades y Administraciones públicas.

c).- Relación detallada de todos los Equipos o Grupos de la Entidad, indicando, en cada uno de ellos: Nombre; categoría; número de componentes con Licencia federativa en vigor; Liga o campeonato en los que se encuentra inscrito; y Nombre y apellidos del primer Entrenador especificando su formación titulada, según modelo Anexo II.

d).- Certificación expedida por la Federación correspondiente indicando el número de deportistas y técnicos, por categoría, de la Entidad con licencia en vigor en la temporada 2025/26 y/o el ejercicio de 2026.

e).- Certificación sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para el mismo fin, en la temporada en que se solicita la Ayuda.

f).- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los

BOPSO-129-11112026

defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Sexta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Séptima.- Criterios de valoración de la concesión de Ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.- Sostenibilidad económica y presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva de la Entidad Deportiva:

- Hasta el 20 % del total de ingresos, si son financiación privada 1 puntos
- Entre el 21% y el 40 % del total de ingresos, si son financiación privada..... 3 “
- Más del 40% del total de ingresos, si son financiación privada 5 “
- Por presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva, si los componentes de cada sexo no superan el 60% ni son inferiores al 40%, se añadirán:2 puntos.

7.2.- Titulaciones y formación de los Técnicos, entrenadores, etc., de la Entidad Deportiva.

Por cada titulado oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:.....5 puntos
- Maestro Especialista en E.F. y técnico Superior en Animación de actividades Físico Deportivas 4 puntos
- Técnico Deportivo Superior (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio):3 puntos.
- Técnico Deportivo (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio):2 puntos.

Por cada Titulado por las Federaciones Deportivas :

- Entrenador de Nivel I 1 punto
- “ de Nivel II.....2 puntos
- “ de Nivel III3 puntos

Se puntuará al personal técnico Hasta un máximo de 15 puntos.

- La puntuación obtenida se podrá aumentar con 3 puntos , por acreditar 3 horas o más de formación (presencial u on line) en materia de igualdad de genero, de al menos una persona miembro de la Junta Directiva y otra del equipo técnico de la Entidad.

7.3.- Relación de equipos, en el caso de deportes colectivos y de equipos o Grupos de entrenamiento por categoría , en el caso de deportes individuales.

- Hasta 5 Equipos o Grupos 5 puntos
- De 6 a 14 “ “ 10 “
- 15 ó mas Equipos o Grupos 15 “
- Por tener, al menos , un conjunto femenino se añadirán 2 puntos .

BOPSO-129-11112026

7.4.- Deportistas de la Entidad Deportiva :

- Por cada licencia federativa de deportista que tomen parte en competición oficial en la temporada 2024/25 o en 2024 , se otorgará 1 punto

El máximo de puntos en este apartado será de 150 puntos.

- A la puntuación obtenida se le añadirán 5 puntos, cuando mas de un 10% de las licencias sean femeninas.

7.5.- Participación en competiciones supraprovinciales:

- Por la participación en Ligas Territoriales o en los campeonatos Regionales, por cada equipo se otorgarán..... 4 puntos
- Por la participación en Ligas Nacionales o en los Campeonatos de España, por cada equipo se otorgarán 8 puntos
- Si al menos, uno de los equipos es femenino se añadirán 2 puntos

El máximo de puntos en este apartado será de 20 puntos.

Octava.- Cuantía máxima y mínima de la Ayuda y compatibilidad:

8.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor Euro/punto de igual cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo, el importe máximo de la Ayuda superar la cantidad de 6.000 €, ni ser inferior a 750 euros.

8.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto inicial presentado.

8.3.-Las Ayudas que se concedan serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones u otros entes públicos o privados, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

8.4.- En caso de que el importe total de las Ayudas concedidas fuera inferior a la cantidad consignada, y en consecuencia, existiera un sobrante, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo Ciudadano podrá proponer su reparto proporcional entre todas las Entidades beneficiarias de las Ayudas.

Novena.- Pago :

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.

9.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de Los Programas de Actividades y la aplicación de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "Base 10ª".

9.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.

Décima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

a).- Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo de los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.

b).- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

BOPSO-129-11112026

c).- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad o actividades objeto de esta ayuda, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de que la ayuda se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

d).- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se ha referencia en el párrafo anterior, y en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

e).- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

f).- Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

g).- El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la condición de la subvención.

h) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.

i).- El plazo para presentar la justificación será, una vez finalizada la temporada o el ejercicio, siempre antes del 31 de marzo de 2027.

Undécima.- Obligaciones del Beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de Ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a).- Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.

b).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d).- Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de las actividades subvencionadas.

e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.

f).- Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Duodécima.- Disminución de la Ayuda, Anulación y reintegro.

12.1.-Se procederá a la disminución de la Ayuda concedida en un 50 %, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León y/o por la federación/delegación correspondiente, por actos violentos ocurridos en el transcurso de la competición o evento deportivo para que el que se concedió la Ayuda económica.

12.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida más los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:

BOPSO-129-11112026

a).- Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.

b).- Incumplimiento del Programa para el que la Ayuda fue concedida.

c).- Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas d).- Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.

e).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

f).- Existencia de superávit en el desarrollo de las actividades.

12.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

Décimo Tercera.- Otros Proyectos de las Entidades Deportivas.

Los programas de organización de Eventos deportivos de interés público de competición oficial o popular, promovidos por las Entidades que se pueden acoger a está convocatoria, se resolverán, en su caso, a través de Convenios de colaboración al efecto, o por acuerdo del órgano competente, Junta de Gobierno, previo informe de la Comisión de Participación y Desarrollo Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud de apoyo a la participación en competiciones federadas.

BOPSO-129-11112026

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026
Y/O EJERCICIO 2026

Datos del representante de la Entidad

Nombre	Apellidos	
D.N.I.	Tfno.	Email:
Cargo en la Entidad que representa		

Datos de la Entidad.

Nombre de la Entidad	Apellidos	
C.I.F.	Tfno.	Correo electrónico (email, Web)
Domicilio Social		
Localidad		C.P.
Responsable seguimiento aportación		y tfno. de contacto
Nº de Registro Municipal de Entidades Deportivas	Nº Registro de Entidades Deportivas JCYL	

Cuenta Corriente.

Entidad Bancaria				Agencia
Nº cuenta (20 dígitos)	Banco	Urbana	D.C.	Nº cuenta
Cuantía solicitada				

Solicita una ayuda económica para el programa de actividades deportivas de competición oficial que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a Entidades Deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la dirección indicada.

Soria a de de 2026

Vº Bº

El Presidente/a Sello de la Entidad El Secretario/a

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

BOPSO-129-11112026

Documentación obligatoria a presentar para solicitar las Ayudas económicas de la Temporada 2025/26 y/ o el ejercicio 2026.

□ - Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soria, Anexo I.

□ - Certificación del Sr. Secretario de la Entidad del Presupuesto de ingresos y gastos en la temp. 25/26 y/o ejercicio 2026 , detallando la procedencia de los ingresos.

□ - Relación de Equipos ó Grupos, competición en la que toman parte, n.º de deportistas con Licencia, Entrenadores y su titulación, etc. (Según Anexo II).

□ - Certificación expedida por la Federación correspondiente indicando el número de deportistas y técnicos, por categoría, de la Entidad con licencia en vigor en la temporada 25/26 y/o el ejercicio 2026.

□ - Certificado sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitada de Organismos y/o Instituciones Públicas.

□ -Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.

□ -Certificación acreditativa de la composición de la Junta Directiva de la Entidad.

Soria, octubre de 2026.

BOPSO-129-11112026

ANEXO II.
RELACIÓN DE EQUIPOS, COMPETICIÓN, ENTRENADORES Y DEPORTISTAS.

D, con DNI y en calidad de Secretario de con NIF

CERTIFICA: QUE LOS DATOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN SON CORRECTOS:

EQUIPO O GRUPO POR CATEGORÍA	LIGA O COMPETICIÓN	NÚMERO DEPORTISTAS CON LICENCIA FEDERATIVA	ENTRENADOR: NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN

Titulaciones reconocidas: Entrenador Nivel I. Nivel II. Nivel III. Técnico superior en Animación de Actividades Físico Deportivas, Técnico superior deportivo, Técnico deportivo, Maestro especialidad en Educación Física, Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide en Soria a ... de de 2026

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

EL ALCALDE,

Soria, 6 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho 2146

BOPSO-129-11112026